



Liga Municipal Dominicana

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
COMITÉ EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN NO. 4-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que una de las funciones de la Liga Municipal Dominicana es coordinar las políticas y planes de prevención y gestión integral de residuos a nivel nacional, junto al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y las federaciones dominicanas de Municipios (FEDOMU) y de Distritos Municipales (FEDODIM); instituciones que, en su conjunto, conforman el Sistema Nacional para la Gestión Integral de los Residuos (SINGIR), según lo establece el Artículo 21 de la Ley 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 30 de septiembre de 2020;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el 27 de junio de 2017, la Liga Municipal Dominicana suscribió el "Convenio de Alianza Público-Privada para la implementación del plan Dominicana Limpia", junto a otras instituciones del Estado dominicano, tales como el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Educación y la entonces Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) — hoy Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la República (PROPEP)—; de igual manera, con la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), representando al asociativismo municipal; y la Cervecería Nacional Dominicana, en representación del sector privado;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el convenio supraindicado, la Liga Municipal Dominicana se comprometió a lo siguiente: a) realizar procesos de capacitación a través del Instituto de Capacitación Municipal (ICAM); b) llevar a cabo los procesos de intervención de los destinos finales; y c) compra y administración de equipos pesados y kits de mantenimiento;

CONSIDERANDO CUARTO: Que existe la percepción negativa de que el plan Dominicana Limpia no llenó las expectativas esperadas. Por lo que, a



Liga Municipal Dominicana

inicios de enero del año en curso, **VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, tres semanas antes de asumir la Secretaría General de la Liga Municipal Dominicana, solicitó a la administración saliente paralizar todas las actividades del mencionado plan;

CONSIDERANDO QUINTO: Que por el motivo supraindicado se solicitará una auditoría al plan Dominicana Limpia;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en varias visitas realizadas por **VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, Secretario General, junto a su equipo técnico a los lugares de disposición final de residuos sólidos intervenidos por el plan Dominicana Limpia, se ha constatado la necesidad de realizar un levantamiento de todas las intervenciones que se hayan hecho a través del mencionado plan, así como un levantamiento riguroso de las correspondientes deudas contraídas.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 30 de septiembre de 2020;

VISTO: El "Convenio de Alianza Público-Privada para la implementación del plan Dominicana Limpia", suscrito por el Estado dominicano y el sector privado, el 27 de junio de 2017.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: CONFORMAR una comisión que se encargará de: a) realizar un levantamiento riguroso de todas las intervenciones que se hayan hecho en los territorios del país a través del plan Dominicana Limpia; y b) realizar un levantamiento detallado de las deudas contraídas por el mencionado plan,



Liga Municipal Dominicana

a los fines de que el mismo sea auditado y, consecuentemente, cerrado y honradas las deudas correspondientes que estén bien soportadas;

ARTÍCULO 2: NOMBRAR a las personas integrantes de la mencionada comisión, que son las siguientes: **MAYRELIN ALTAGRACIA GARCÍA CRUZ**, Subsecretaria de Gestión y Asistencia Técnica Municipal; **LOURDES EULALIA ALTAGRACIA MIRABAL GARCÍA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera; y **LUIS MARIANO REYES**, Asesor del Secretario General;

ARTÍCULO 3: INSTRUIR a la mencionada comisión a que elabore un informe detallado de los hallazgos relacionados a los levantamientos indicados en el Artículo I de esta Resolución, y lo presente a la Secretaría General dentro de la mayor brevedad posible.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D'ÁZA TINEO
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana,
Presidente del Comité Ejecutivo

